

Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Disposición

Número: DI-2023-07769016-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Martes 10 de Octubre de 2023

Referencia: Llamado y aprueba Pliego "CONTRATACIÓN DE SEGUROS FLOTA VEHICULAR"

Visto el Expediente EX-2023-07353089- GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el que se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco, para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA FLOTA" con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Artículo 4º de la Ley 8706; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 131 inc. d) de la Ley Nº 8.706 de Administración Financiera establece como funciones del Órgano Rector del Sistema de contrataciones de la Provincia de Mendoza, la realización de las Licitaciones de Convenio Marco.

Que el art. 141 de la Ley Nº 8.706 de Administración Financiera establece que la Licitación Pública de Convenio Marco, es el procedimiento público de selección realizado por el Órgano Rector, por el que se elegirá uno o más proponentes de suministro de bienes y/o prestación de servicios de compra habitual y/o periódico, en el que se establecerán precios y condiciones (técnicas y comerciales), durante un período de tiempo definido. Estos bienes o servicios serán puestos a disposición de los Órganos Licitantes, a través del Sistema Electrónico de Compras "COMPR.AR", herramienta por medio de la cual dichos Órganos deberán emitir directamente una Orden de Compra a los proveedores previamente seleccionados.

Que el art. 141 párrafo 11° del Decreto Nº 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que será la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes quien apruebe las bases y condiciones que regirán las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que el art. 141, párrafo 12° del Decreto Nº 1000 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera Nº 8.706, establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará los períodos de tiempo en los que estarán vigentes la/las Ofertas devenidas de la/s Licitaciones Públicas de Convenio Marco aprobadas.

Que el art. 146 del Decreto Nº 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera, da facultades al Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión Bienes para precalificar, autorizar y adjudicar las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que el art. 148 del Decreto Nº 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera, establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará el período de validez de la garantía unificada de oferta y adjudicación, como así también el importe por el que se deberán afianzar tales garantías.

Que, en cumplimiento de la normativa citada, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha procedido a elaborar las Bases y Condiciones que rigen las Licitaciones Públicas de Convenio Marco y el Sistema necesario para la implementación.

Que el art. 139 punto h) del Decreto Nº 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera Nº8706 establece que los órganos licitantes deberán publicar, licitar, contratar, adjudicar y gestionar todos los procesos de adquisición de bienes, servicios a los que alude la Ley Nº 8706, utilizando el Sistema de Gestión de Compras Públicas en entorno Web "Compras Mendoza" o el sistema que en el futuro la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes establezca, indicando además que todas las operaciones que se realicen con el nombre de usuario asignado serán consideradas legalmente válidas, con todos los efectos legales que así disponga la normativa vigente o la que se dicte en el futuro.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º - Llámese a Licitación Pública de Convenio Marco, con el objeto de contratar el "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR", disponiéndose la recepción de ofertas, en el sistema en entorno web "COMPR.AR", a través del portal www.comprar.mendoza.gov.ar .

Artículo 2º - Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, los que regirán junto a las demás disposiciones normativas vigentes, el procedimiento de contratación autorizado por el art. 1º de la presente Disposición.

Artículo 3º - A los fines establecidos en el art. 149 del Decreto 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera Nº 8.706, intégrese la Comisión de Preadjudicación de ofertas con miembros de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Artículo 4º - Publíquese la convocatoria de ofertas de la Licitación Pública de Convenio Marco Nº Proceso 10606-0014-LPU21 en el Boletín Oficial y en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), cópiese y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.10.10 15:63346 - 30300°

Dr Roberto Reta Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes Ministerio de Hacienda y Finanzas